



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0101-2011-AL/RUV-MPB

Municipalidad Provincial de
Barranca

BARRANCA, FEBRERO 28 DEL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Memorandum N° 0229-2011-AL/RUV-MPB, del Titular de la Entidad, relacionado a la encargatura de la **Gerencia de Planificación y Presupuesto**.

CONSIDERANDO:

Qué, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0059-2007-AL/CPB, de fecha 26 de Mayo del 2007, se Aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica y Funcional de la Municipalidad Provincial de Barranca, en la cual se encuentra constituido la **Gerencia de Planificación y Presupuesto**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 684-2010-AL/RUV-MPB, se dispone la Ratificación del Econ. **Oswaldo Indalecio Silva Zapata** en el cargo y función de **Gerente de Planificación y Presupuesto**.

Que, mediante Memorandum de visto, el Titular de la Entidad, ha dispuesto la encargatura de la **Sra. Mary Marina Ayesta Vargas** en el cargo y función de **Gerente de Planificación y Presupuesto**.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

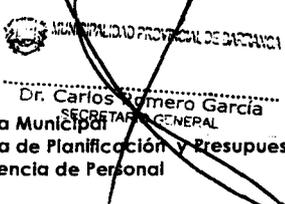
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR en el **CARGO Y FUNCIONES DE GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Provincial de Barranca a la **SRA. MARY MARINA AYESTA VARGAS**, durante el mes de marzo del presente año, por motivo de goce de vacaciones del **ECO. OSWALDO INDALECIO SILVA ZAPATA**.

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- PONER en conocimiento a las áreas administrativas de lo dispuesto.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


Municipalidad Provincial de Barranca
Dr. Carlos Romero García
SECRETARÍA GENERAL
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Sub Gerencia de Personal
OCI
Interesados


Municipalidad Provincial de Barranca
Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL